




S.A. E.S.P.

RECIBIDO: Hoy 03 de diciembre de 2008 en la Secretaría de la Alcaldía Municipal de Aranzazu Caldas.

A despacho,


NANCY YANETH OSPINA GARCIA
 Técnico Administrativo

ALCALDIA MUNICIPAL ARANZAZU CALDAS, DICIEMBRE 04 DE 2008.

A despacho se encuentra el Acuerdo Nro. 184 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO-PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARANZAZU CALDAS, lo encuentra ajustado a las normas legales y constitucionales el presente Acuerdo, en consecuencia queda:

SANCIONADO

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Envíese copia a la Gobernación de Caldas para su respectivo estudio y revisión en cumplimiento con el art. 82 de la Ley 136 de 1994.


OVIDIO SALAZAR SERNA
 Alcalde Municipal

LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE ARANZAZU CALDAS, hace constar que el presente Acuerdo fue publicado en la cartelera de la Alcaldía hoy 05 de diciembre de 2008 a las 8:00 a.m.

NANCY YANETH OSPINA GARCIA
 Técnico Administrativo



Manizales: Av. Kevin Ángel N° 59-181 - PBX: (6)886 66 60 - Fax: (6)875 39 50
Valledupar: Cra 9 N° 6 B 64 - PBX: (5)585 11 11 - Fax: (5)585 11 12
Santa Marta: Cra 1 C N° 22-58 Of 1201 - Tel: (5)423 27 27
 Nit: 810.000.598-0 - www.aguasdemanizales.com.co
 Manizales - Colombia

POR LA CALIDAD EN LA MATERIA PRIMA DE LA VIDA



S.A. E.S.P.



MUNICIPIO DE ARANZAZU - CALDAS
CONCEJO MUNICIPAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mario Cesar Serna Duque

MARIO CESAR SERNA DUQUE
Presidente

Carolina Zuluaga Serna

CAROLINA ZULUAGA SERNA
Secretaria

La Secretaria del Concejo Municipal de Aranzazu Caldas, **HACE CONSTAR:** Que el presente Acuerdo fue presentado en la Honorable corporación a iniciativa del Señor Alcalde Municipal, fue discutido y aprobado en dos debates realizados en diferentes días de la siguiente manera: **PRIMER DEBATE:** 25 de noviembre de 2008. **SEGUNDO DEBATE:** Noviembre 29 de 2008. Se pasa hoy 02 de Diciembre al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción.

Carolina Zuluaga Serna

CAROLINA ZULUAGA SERNA
Secretaria

“FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL.... NUESTRO COMPROMISO”

www.aranzazu-caldas.gov.co

email: comarcenos@aranzazu-caldas.gov.co

alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co

Tarrazo 6 No. 6-25 Tel: (6) 851 0366-851 0390-851 0211 fax ext. 106

Manizales: Av. Kevin Angel N° 59-181 - PBX: (6)886 66 60 - Fax: (6)875 39 50

Valledupar: Cra 9 N° 6 B 64 - PBX: (5)585 11 11 - Fax: (5)585 11 12

Santa Marta: Cra 1 C N° 22-58 Of 1201 - Tel: (5)423 27 27

Nit: 810.000.598-0 - www.aguasdemanizales.com.co

Manizales - Colombia



POR LA CALIDAD EN LA MATERIA PRIMA DE LA VIDA



MUNICIPIO DE ARANZAZU - CALDAS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No 184

"Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para la vinculación al Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA- En el Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARANZAZU

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto 1222 de 1988, el artículo 81 del estatuto Orgánico del presupuesto del Municipio de Aranzazu y el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007

CONSIDERANDO

Que el Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA ha sido considerado de importancia estratégica para el Municipio por parte del Consejo de Gobierno.

Que se trata de un proyecto de gasto social del sector agua potable y saneamiento básico que hace parte de los programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010 que requiere para su ejecución de la cofinanciación por parte del Municipio.

Que la Ley 1151 de 2007, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo prevé en su artículo 91 que los recursos de apoyo de la nación al sector de agua y saneamiento se ejecutarán en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que el Conpes 3483 del 12 de marzo de 2007 recomienda los lineamientos para la estructuración, la cofinanciación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para la implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

Que con el objeto de atender de manera adecuada y eficiente de la coordinación, supervisión y seguimiento del Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA en el Departamento, de conformidad con las líneas estratégicas y los objetivos del PDA, se hace necesario implementar

"FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL... NUESTRO COMPROMISO"

www.aranzazu-caldas.gov.co
email: contracciones@aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Carrera 6 No. 5-23 Tel. (6) 8510366-8510390-8510214 fax ext.106



S.A. E.S.P.



MUNICIPIO DE ARANZAZU - CALDAS
CONCEJO MUNICIPAL

un esquema de organización, gestión y administración a través de un órgano del orden departamental o regional.

Que en ampliación de los criterios contemplados en los artículos 93 de la ley 1151 de 2007, la suma de \$1.000.000.000.000 para agua potable y saneamiento básico a que se refiere el artículo 94 de la ley 1151 de 2007, se distribuirán en el Gobierno Nacional a los Departamentos en cupos indicativos, para lo cual El departamento de Caldas, concurrirá a estos.

Que el mismo artículo 93 de la ley 1151 de 2007, condiciona el apoyo económico al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de regalías, así como a la Asunción de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional respectivo y a la ejecución de dichos recursos en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que el artículo 8 de la ley 1176 de 27 de diciembre de 2007 establece la distribución territorial de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico; que el artículo 8 de la misma ley establece los criterios de distribución de los recursos para los departamentos.

Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

Que la totalidad de los gastos inherentes a la participación del Municipio en el Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA a celebrarse, con cargo parcial al las vigencias futuras excepcionales solicitadas, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio.



Manizales: Av. Kevin Ángel No 59-181 - PBX: (6)886 66 60 - Fax: (6)875 39 50

Medellín: Calle Comercio No 46-64 - PBX: (5)585 11 11 - Fax: (5)585 11 12

Manizales: Calle Comercio No 46-64 - PBX: (5)585 11 11 - Fax: (5)585 11 12

Manizales: Calle Comercio No 46-64 - PBX: (5)585 11 11 - Fax: (5)585 11 12

Manizales - Colombia

POR LA CALIDAD EN LA MATERIA PRIMA DE LA VIDA

"FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL... NUESTRO COMPROMISO"
www.aranzazu-caldas.gov.co
email: contracciones@aranzazu-caldas.gov.co

Certificado N° 792-1



S.A. E.S.P.



MUNICIPIO DE ARANZAZU - CALDAS
CONCEJO MUNICIPAL

Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Caldas y los Municipios deben asumir compromisos para acceder a los recursos del presupuesto nacional, en especial con respecto a la apropiación de recursos con cargo a vigencias futuras para la financiación de los PDA, razón por la cual se considera necesario garantizar esquemas de financiamiento de largo plazo, para apalancar el Plan de Obras e Inversiones durante el periodo 2008 - 2011, así como el pago de los subsidios a las prestaciones de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en el largo plazo a los estratos 1, 2 y 3, conforme lo definen las disposiciones legales sobre la materia.

Que en informe de la situación fiscal del Municipio de Aranzazu que ha presentado la administración municipal, presenta una situación favorable en cuanto al marco fiscal de mediano plazo y a los indicadores financieros viables, conforme las disposiciones normativas vigentes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al señor Alcalde Municipal para vincularse al "Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA", de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que define el Gobierno Nacional para el sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la administración Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales como aporte del Municipio al "Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento- Departamento de Caldas" hasta por un 70% en las siguientes vigencias y cuantías:

VIGENCIA	RECURSOS(Regalías propios)	Recursos sistema general de participaciones
2.009	\$0	\$ 339,623,307
2.010	\$0	\$ 351,510,123
2.011	\$0	\$ 363,812,977
2.012	\$0	\$ 376,546,431
2.013	\$0	\$ 389,725,556
2.014	\$0	\$ 403,365,951
2.016	\$0	\$ 417,483,759
2.016	\$0	\$ 432,095,691

Handwritten notes:
 2070
 Es el sobre calcular el 70%
 100% debernos el 70%
 calcular el 70%

"FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL... NUESTRO COMPROMISO"
 www.aranzazu-caldas.gov.co
 email: contactenos@aranzazu-caldas.gov.co
 alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
 Carrera 6 No. 8-23 Tel: (6) 8510366-8510390-8510214 fax ext.106



MUNICIPIO DE ARANZAZU - CALDAS
CONCEJO MUNICIPAL

2.017	\$0	\$ 447,219,040
2.018	\$0	\$ 462,871,706
2.019	\$0	\$ 479,072,216
2.020	\$0	\$ 495,839,743
2.021	\$0	\$ 513,194,136
2.022	\$0	\$ 531,155,929
2.023	\$0	\$ 549,746,387

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal (se tiene en cuenta en incrementos anuales del 5.6% de acuerdo a las recomendaciones de Planeación Nacional y Ministerio de Hacienda)

PARAGRAFO: El porcentaje originado del 70% entraría a cubrir los subsidios para agua potable, alcantarillado y aseo

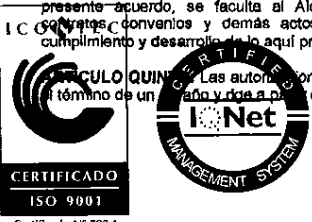
ARTÍCULO TERCERO: Facultar al señor Alcalde Municipal de Aranzazu para, realizar traslados, adiciones y los movimientos presupuestales y autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas.

PARAGRAFO: La Junta del Plan Departamental de Aguas tendrá como prioridad para el municipio de Aranzazu el proyecto del Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado de la zona urbana del municipio de Aranzazu y como otra prioridad el Acueducto Regional Veredal.

ARTÍCULO CUARTO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo, se faculta al Alcalde Municipal de Aranzazu para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

ARTÍCULO QUINTO: Las autorizaciones contenidas en este acuerdo se otorgan por el término de un año y rige a partir de su sanción y publicación.

Manizales: Av. Kevin Angel N° 59-181 - PBX: (6)886 66 60 - Fax: (6)875 39 50
 Valledupar: Cra 9 N° 6 B 64 - PBX: (5)585 11 11 - Fax: (5)585 11 12
 Santa Marta: Cra 1 C N° 22-58 Of 1201 - Tel: (5)423 27 27
 Nit: 810.000.598-0 - www.aguasdemanizales.com.co
 Manizales - Colombia



"FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL... NUESTRO COMPROMISO"
 www.aranzazu-caldas.gov.co
 email: contactenos@aranzazu-caldas.gov.co

POR LA CALIDAD EN LA MATERIA PRIMA DE LA VIDA